Estudios previos No. 036

1. **Nombre del proceso contractual**

Prestación de Servicios

2. Descripcion de la necesidad

Corresponde a la rectora de la institución educativa de conformidad con la ley 715 de 2001 articulos 11,12,13,14 y los decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011 cumplir con la normatividad exigida en pro de proteger los derechos fundamentales de los niños y jóvenes y de conseguir la eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo y economía en el uso de los recursos públicos.

A raiz del sismo del 10 de agosto, la comunidad educativa en general quedó muy sensible ante la infraestructura física en las diferentes sedes, por lo que se hace necesario realizar mantenimiento en general, con el fin de prevenir cualquier accidente a causa de la falta de mantenimiento. Igualmente, se hace necesario adecuar mesón en la sede María Luisa Román, para que los estudiantes de la Antonia Santos que están recibiendo clases en la María Luisa Román (a causa del terremoto del 10 de agosto, la sede Antonia Santos no se puede utilizar), pueden recibir de maner provisional la alimentación del PAE. Las actividades a realizar son:

SEDE ANTONIA SANTOS:

Reparación de la vivienda de los caseros:

- Demolición de pared entre los dos cuartos
- Demolición de calados existentes y sustitución de estos por ladrillos
- Elaboración de columna de 2 mts * 35 cms
- Instalación de cielo raso en pvc (12.50 * 3 mts)

SEDE CENTRAL:

Patio Central

- Demolición y restitución de 28 mts lineales de machimbre
- Pintar las canales y bajantes que se encuentran en ese patio, 69 ml

SEDE SANTA CLARA:

Salón 7-2

- Cambiar techo existente por tejas upvc y estructura metálica en perlines (8.5m * 10m)

SEDE MARÍA LUISA ROMÁN

Salón de 1°

- Instalar cielo raso en pvc (6m * 7m)

Restaurante Escolar existente

- Retirar techo existente y cambiarlo por estructura metálica en perlines y tejas upvc (4.40 m * 6.0 m)

- Adecuación de mesón para funcionamiento restaurante escolar provisional, para la atención a los estudiantes de la Antonia Santos que están recibiendo clases en la María Luisa Román.

Se hace necesario contratar los servicios de una persona que tenga experiencia en la realización de estos mantenimientos.

3. Identificación del objeto contractual: Prestación de servicios para realizar el mantenimiento que se requiere en todas las sedes en general, de acuerdo con la descripción incluida en el punto de necesidad del presente documento.

4. Clasificación UNSPSC:

Código	Descripción
72101500	Servicio de mantenimiento de edificios

5. Modalidad de Selección: Reglamento del Consejo Directivo, hasta 20 smmlv.

6.Valor Estimado del Contrato y Justificación: De acuerdo con las cotizaciones realizadas, se estima que el valor del contrato es por la suma de treinta y un millones quinientos mil pesos ($31.500.000) mcte

7. **Condiciones Técnicas Exigidas**: *Tener experiencia en soldadura. *Garantizar el trabajo realizado.

8. Obligaciones del Contratista: *Cumplir en su totalidad con el objeto contractual. *Ejecutar el contrato en el tiempo pactado. *Presentar la cuenta de cobro o factura correspondiente, acompañada de fotografías del trabajo realizado, así com el pago de la seguridad social.*

9. Obligaciones del Contratante: *Pagar oportunamente el valor pactado. *Facilitar tiempos y espacios para la ejecución del contrato. *Verificar el trabajo realizado

10. Disponibilidad Presupuestal: Para tal fin, se cuenta con la asignación en el Certificado de Disponibilidad No. 000084 del 16 de septiembre de 2026. Rubro: 2.1.2.02.02.008.01 Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo.

11. Forma de Pago: Se harán pagos parciales en la medida en que se cumpla el objeto del contrato y presentar la respectiva cuenta de cobro o factura.

12. Justificación Valores de Selección: Experiencia, valor, cumplimiento y seriedad.

13. Riesgos Imputables al Contratista: *No cumplir con la calidad exigida. *No cumplir con el plazo estipulado.

14. Riesgos Imputable al Contratante: *No facilitar espacios ni tiempos para la prestación del servicio. *No priorizar el mobiliario a intervenir. *No cumplir con los pagos.

Se firma en Tuluá, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

GLADYS RESTREPO CASTAÑO
Rectora